

RAD 026-2009-0615 RECURSO DE REPOSICION DDO ARBOLEDA RAMIREZ EMIRO DTE BANCO PICHINCHA J 6CM EJ CALI.pdf

oscar.cortazar@cygabogados.com.co <oscar.cortazar@cygabogados.com.co>

9706 22072901

Vie 29/07/2022 8:30

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (474 KB)

RAD026-2009-615 MEMORIAL SOLICITANDO EMBARGO BANCOS DDO ARBOLEDA RAMIREZ EMIRO DTE BPICHINCHA J 6CM EJ CALI.pdf; RAD 026-2009-0615 RECURSO DE REPOSICION DDO ARBOLEDA RAMIREZ EMIRO DTE BANCO PICHINCHA J 6CM EJ CALI.pdf;

Buenos días

Reenvió correo donde se remitió solicitud de medida cautelar y Adjunto memorial con recurso de Reposición para su respectivo trámite.

“Por favor acusar recibido”

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -

Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679

Ext. 101-102

WhatsApp 3188989834

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

De: oscar.cortazar@cygabogados.com.co <oscar.cortazar@cygabogados.com.co>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 7:01 a. m.

Para: 'memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co'

<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD026-2009-615 MEMORIAL SOLICITANDO EMBARGO BANCOS DDO ARBOLEDA RAMIREZ EMIRO DTE

BPICHINCHA J 6CM EJ CALI.pdf

Importancia: Alta

Buenos días

Adjunto memorial para su respectivo trámite.

“Por favor acusar recibido”

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -

Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679

Ext. 101-102

WhatsApp 3106988730

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

RAD: **026-2009-00615-00**

DTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DDO: ARBOLEDA RAMIREZ EMIRO

OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, respetuosamente me permito manifestar al señor juez que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en subsidio el **RECURSO DE APELACION** en contra el auto No..2485 de fecha 25 de julio de 2.022, por medio del cual su despacho decreta la terminación por desistimiento tácito del demandante y levantamiento de medidas previas decretadas por llevar más de dos (2) años de inactividad de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, por los siguientes aspectos:

El suscrito ha realizado la siguiente actuación y la cual está pendiente de pronunciamiento por parte del despacho, así:

Correo de fecha **11 de enero de 2022 7:01 a. m.** mediante la cual se solicitó el embargo de cuentas bancarias y que se encuentra pendiente de pronunciamiento por parte del despacho, como prueba de ello Reenvió correo y copia del correo y memorial, con esta actuación se interrumpió el termino previsto para la aplicación del desistimiento tácito.

El artículo 317 del Código General del Proceso establece:

El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

- a) Para el cómputo de los plazos previstos en este artículo no se contará el tiempo que el proceso hubiese estado suspendido por acuerdo de las partes.*
- b) Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años.*
- c) *Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo.* (Negrillas y subrayados míos)**

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

De conformidad con los anterior, respetuosamente solicito al señor Juez, **REVOCAR** para **REPONER** el auto impugnado por no cumplirse con los requisitos estipulados en el artículo 317 del Código General del Proceso para decretar la terminación de toda actuación por desistimiento tácito por haberse interrumpido el término dispuesto para la aplicación de mencionada norma y al estar pendiente de pronunciamiento por parte del despacho sobre la solicitud de medidas cautelares.

Del(a) señor(a) Juez,

Atentamente,



OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA
C.C. No. 7.306.604 de Chiquinquirá.
T.P. No.97.901 del C.S.J.

Santiago de Cali, julio de 2.022

Asunto: RV: RAD026-2009-615 MEMORIAL SOLICITANDO EMBARGO BANCOS DDO ARBOLEDA RAMIREZ EMIRO DTE BPICHINCHA J 6CM EJ CALI.pdf
Datos adjuntos: RAD026-2009-615 MEMORIAL SOLICITANDO EMBARGO BANCOS DDO ARBOLEDA RAMIREZ EMIRO DTE BPICHINCHA J 6CM EJ CALI.pdf
Importancia: Alta

De: oscar.cortazar@cygabogados.com.co <oscar.cortazar@cygabogados.com.co>

Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 7:01 a. m.

Para: 'memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co' <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD026-2009-615 MEMORIAL SOLICITANDO EMBARGO BANCOS DDO ARBOLEDA RAMIREZ EMIRO DTE BPICHINCHA J 6CM EJ CALI.pdf

Importancia: Alta

Buenos días

Adjunto memorial para su respectivo trámite.

“Por favor acusar recibido”

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -

Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679

Ext. 101-102

WhatsApp 3106988730

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

Señora

JUEZ SEXTA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA

RAD: **026-2009-0615-00**

DTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DDO: EMIRO ARBOLEDA RAMIREZ

OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** (Antes INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), por medio del presente escrito me permito solicitar a la señora Juez, decretar la siguientes **MEDIDAS CAUTELARES**, sobre los bienes de propiedad de la parte demandada los cuales denuncio bajo la gravedad del juramento, a saber:

1. El embargo y secuestro de los dineros que tengan o llegaren a tener **EMIRO ARBOLEDA RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.16.598.020, en las siguientes entidades bancarias, en cuentas corrientes, de ahorro o CDT:

BANCO W S.A., BANCO FALLABELLA, BANCO FINANDINA SA, BANCOOMEVA Y MIBANCO S.A.

Líbrese oficio a mencionadas entidades bancarias

Del(a) señor(a) Juez,

Atentamente,



OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA

C.C. No. 7'306.604 de Chiquinquirá.

T.P. No.97.901 del C.S.J.

Santiago de Cali, enero de 2.022

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

Señora

JUEZ SEXTA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CALI

memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA

RAD: **026-2009-0615-00**

DTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DDO: EMIRO ARBOLEDA RAMIREZ

OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** (Antes INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO), por medio del presente escrito me permito solicitar a la señora Juez, decretar la siguientes **MEDIDAS CAUTELARES**, sobre los bienes de propiedad de la parte demandada los cuales denuncio bajo la gravedad del juramento, a saber:

1. El embargo y secuestro de los dineros que tengan o llegaren a tener **EMIRO ARBOLEDA RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.16.598.020, en las siguientes entidades bancarias, en cuentas corrientes, de ahorro o CDT:

BANCO W S.A., BANCO FALLABELLA, BANCO FINANDINA SA, BANCOOMEVA Y MIBANCO S.A.

Librese oficio a mencionadas entidades bancarias

Del(a) señor(a) Juez,

Atentamente,



OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA

C.C. No. 7'306.604 de Chiquinquirá.

T.P. No.97.901 del C.S.J.

Santiago de Cali, enero de 2.022